

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2025

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-191/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN PREDIO PRIVADO

C. OSCAR ALBERTO CASTRO RIVAS

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Oscar Alberto Castro Rivas** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **04 de noviembre de 2025** y que se le asigno el número **2400-041125 folio de VUT**, donde se solicita valoración de árbol(es) que se localiza en

Eliminado el domicilio

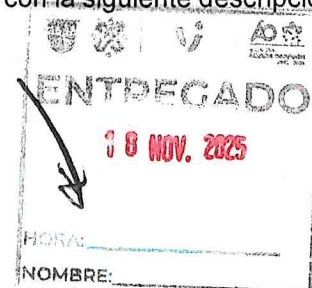
Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. El **28 de octubre de 2025** siendo las **15:00 horas**, personal capacitado por la Secretaria del Medio Ambiente y con fundamento en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y de conformidad con el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en la Ciudad de México, se realizó el Dictamen Técnico por el **C. Doroteo Santos Zafra**, evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibí ORIGINAL DE AUTORIZACIÓN

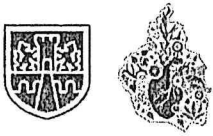
18/NOV/25



Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VUT 2400-041125

Página 1 | 6



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

Fecha de evaluación	Día	28	Mes	Octubre	Año	2025	Hora	15:00
Datos del solicitante y solicitud:								
Domicilio del solicitante:	Calle y núm.	Eliminado el domicilio						
	Col.	Eliminado el domicilio			Alc.	Álvaro Obregón	C.P.	
Actividad solicitada y justificación del solicitante: Dictamen técnico de arbolado								

Datos generales del árbol: **OOI**

Localización	Banqueta	Camellón	Glorieta	Parque	Arriate	Ptaza	Propiedad Privada	Obra civil	Otro:
	Calle y número	Eliminado el domicilio				Colonia	Eliminado el domicilio		
	Entre calle	Eliminado el domicilio		y calle	Eliminado el domicilio		Alcaldía	Álvaro Obregón	
Observaciones: El árbol se encuentra dentro del predio en una jardinera									
Características	Nombre común y científico: (genero, especie y variedad):			Sauce llorón (<i>Salix babylonica</i>)			Caducifolio o Perennifolio	Caducifolio	
	Altura total	9		Promedio	Distancia del suelo al follaje m			-	
	Ancho de la copa	-		Diámetro del tronco DAP (a 1.30 m del nivel del suelo) cm			40		
	Largo de la copa	-							
Interferencias	Follaje	-	Inmueble	-	Mobiliario	-	Con tránsito vehicular	Cámaras de seguridad	-
	Tronco	-	Cables de energía eléctrica	-	Luminarias	-	Pestonal	Otro:	-
	Raíces	-	Registros	-	Señales de tránsito	-			
Rodeado	Tránsito vehicular	-	Pasto ($\leq 0.5m$)	-	Árboles o plantas	X	Descripción del sitio: El árbol se encuentra dentro del predio en una jardinera, rodeada de plantas y otros arboles		
		-	Pavimento ($\leq 0.5m$)	-	Registros	-			
	Residuos sólidos	-	Riego	-	Compactación del suelo	-			

Estado fitosanitario:

		Problemas bióticos	Problemas abióticos		Observaciones
Hojas	Enfermedades	-	Marchitez	-	Contaminación
	Plagas	-	Granizo	-	Helada
		Clorosis			-
Ramas	Enfermedades	-	Muertas	-	Ramas caídas
	Plagas	-	Vandalismo	-	Ramas desprendidas
	Muérdago	-	Desmoche	-	Heridas
Tronco	Enfermedades	-	Vandalismo	-	Cavidades
	Plagas	-	Estrangulamiento	-	Pudriciones
					Heridas





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Problemas bióticos

Problemas abióticos

Observaciones

Raíces	Enfermedades	-	Expuestas o superficiales	-	Sin observaciones
		-	Cortadas	-	
	Plagas	-	Heridas	-	
		-	Reprimidas o sobre el pavimento	-	
		-	Estranguladoras	-	

Estructura general de árbol:

Copa mal equilibrada	-	Ápice terminal múltiple	-
Ramas muy largas	-	Tronco inclinado (en grados)	-
Troncos múltiples	-	Corteza incluida	-
Trococodominantes	-	Chupones	-
Ramas codominantes	-	Cola de león	-

Estructura del árbol	
Irrecuperable	X
Susceptible de mejora	-
Buena	-
Muy buena	-

Valoración general del árbol:

Expectativa de vida	Presencia de otros árboles		Otros valores		
	Hectáreas	(100 m lineales)	Estético	-	
5 años	-	Más de 300	Más de 30	Científico	-
6 a 20 años	-	200 a 300	20 a 30	Histórico	-
21 a 40	-	51 a 199	5 a 19	Socio-cultural	-
Más de 40	-	50 o menos	Menos de 5	Otros	-

Condición general del árbol	
Muy bueno	-
Buena	-
Muerto	X
Declinante incipiente	-
Declinante severo	-

Manejo y Conclusiones:

Alternativas para evitar el derribo	Trasplante	-	Observaciones: NO APLICA
	Adecuación de diseños Constructivos	-	
	Programación y canalización de pcdas	-	

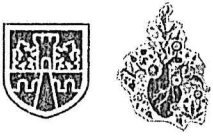
Derribo	Existe riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles.	X	Para evitar afectaciones significativas en la infraestructura urbana del lugar donde se encuentra.	-
	Existe riesgo real y presente para el patrimonio urbanístico o arquitectónico del Distrito federal.	-	Por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública.	-
	Es necesario para el saneamiento de los árboles aledaños.	-	Por obra pública o privada.	-
	Observaciones: El individuo arbóreo se encuentra muerto en pie. (NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, NUMERALES 7, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1)			

Poda	Limpieza	-	Poda de coníferas	-	Observaciones: Sin observaciones
	Restauración	-	Poda de palmas maduras	-	
	Aclaro de copa	-	Poda de raíces	-	
	Elevación de copa	-	Reducción de copa	-	



2025
Año de
La Mujer
Indígena





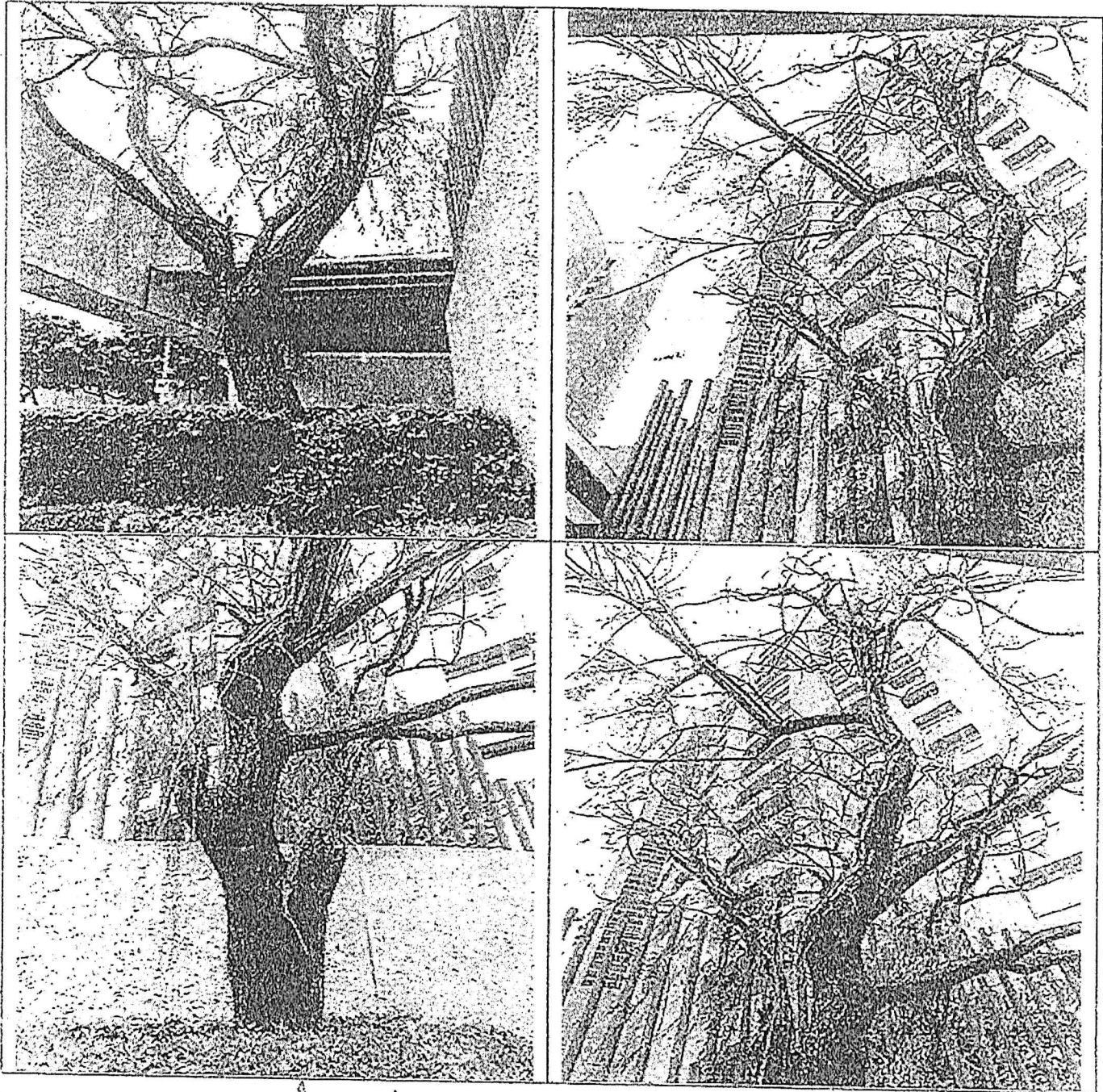
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Árbol 1- Sauce llorón (*Salix babylonica*)



[Handwritten signature]



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACION DE
TENOCCHITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Por tratarse de autorización para el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100279780H627WBM**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Emir Moreno Márquez**.

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales a partir de la recepción del presente, el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** de nombre común: **Sauce lloron/Salix babylonica**; que se yergue en Eliminado el domicilio

Lo anterior en virtud de que **se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-271/2025**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

VUT 2400-041125

Página 5 | 6





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México y la norma NADF-001-RNAT-2015, dará lugar a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, acciones u omisiones que pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/srp*

C.c.p. En atención al No. interno DPCMA 2971/2025
En atención al No. interno DGSU 5414/2025

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

